MODIFICATORIO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CDPS–7–2026 SUSCRITO ENTRE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LOHANNA AGUIRRE MANRIQUE.

Entre los suscritos, **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.019.424 expedida en la ciudad de Valledupar, Cesar, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de la **AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,** y quien dentro del presente contrato actúa en calidad de Secretario General, según Resolución Ordinaria No. 370 del dieciséis (16) de mayo de 2025 y Acta de posesión No. 2327 del 20 mayo de 2025 y de conformidad con la delegación de funciones efectuada mediante Resolución Orgánica No. 009 de 2005, artículo 1º, literal b), en desarrollo de la autonomía administrativa y contractual consagrada para dicha entidad en el Decreto Ley 272 de 2000, que en adelante se denominará LA AUDITORÍA, por una parte; y por la otra; **LOHANNA AGUIRRE MANRIQUE,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.010.001.343 expedida en la ciudad de Bogotá, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente modificatorio al contrato de prestación de servicios profesionales No. CDPS–7-2026, previas las siguientes consideraciones: **1-.** Que las partes suscribieron el día 20 de enero de 2026 el contrato CDPS–7-2026 que tiene por objeto *«GC - 41- 11 Prestación de servicios profesionales, con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, para apoyar a la Auditoría General de la República en el proceso de revisión, estructuración y documentación de las bases de datos generadas por los aplicativos de los sistemas de información - SIA, empleados en el cálculo de los indicadores de gestión y resultados. Asimismo, brindar soporte en la optimización de los modelos analíticos y en el fortalecimiento de las herramientas de inteligencia de negocios, en especial la plataforma Qlik Sense, en el marco de la Certificación de la Gestión y Resultados de las Contralorías Territoriales»* por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000**) **M/CTE**, incluido IVA, impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que pueda incurrir LA CONTRATISTA en la suscripción y ejecución de este. **2-.** Que el plazo inicial pactado conforme a la cláusula tercera del contrato fue de ocho (8) meses, contados a partir del dos (2) de febrero de 2026 hasta el primero (1) de octubre de 2026. **3-.** Que el supervisor encargado del contrato mediante memorando interno 1403-202601054 del 03 de septiembre de 2026 solicitó al Secretario General de la entidad prorrogar el plazo de ejecución del contrato en dos (2) meses y quince (15) días más y adicionar el valor del contrato No. CDPS–7-2026 en la suma DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE con fundamento en: *«al momento de finalizar el plazo contractual actual aún no se contará con la información necesaria para adelantar las actividades técnicas asociadas a la tercera evaluación parcial trimestral. Una vez se efectúe la rendición por parte de las contralorías territoriales, será necesario realizar la revisión, organización y estructuración de las bases de datos generadas, así como verificar su adecuada integración con las herramientas tecnológicas utilizadas para el procesamiento, análisis y presentación de los indicadores».* **4-.** Que el Secretario General de la entidad mediante comunicación No. 2303-202601056 del 04 de septiembre de 2026 dirigida a la directora de la Oficina Jurídica solicitó realizar la referida solicitud de prórroga por dos (2) meses y quince (15) días más y adicionar el valor del contrato de prestación de servicios CDPS-7-2026 en DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE toda vez que la encontró ajustada. **5.-** Que conforme a la solicitud realizada por la supervisora encargada del contrato CDPS-7-2026 y aprobada por el Secretario General se realizará la prórroga y adición de este. **6.-** Que en virtud de lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO. – PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios en dos (2) meses y quince (15) días más, a partir del 02 de octubre de 2026 hasta el diecisiete 17 de diciembre

de 2026, por lo que se modificará la cláusula tercera del contrato en este sentido:

> ***«TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución será de* ***NUEVE (9) MESES****, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato».*

SEGUNDO. - ADICIONAR el valor del contrato en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).**

PARÁGRAFO: Que, en virtud de lo anterior, el valor total del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000) incluidos IVA y demás impuestos.**

TERCERO. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga solo podrá iniciar ejecución cumplidos los siguientes requisitos: a) Firma de las partes; y b) Actualización de la póliza de cumplimiento No. 21-46-101131606 expedida el 20 de enero de 2026 por la Compañía Seguros del Estado S.A., en favor de la Auditoría General de la República.

Proyectó: Raúl Francisco Acevedo Wilches - Profesional Especializado Grado 03 – Oficina Jurídica
Revisó: William David Barón Granados- - Profesional Especializado Grado 03 – Secretaría General
VBno: Carmen Andrea Fúneme González- Directora Oficina Jurídica
Aprobó: Pedro Alfonso Mestre Carreño – Secretario General